INFORME LEGISLATIVO

Noviembre 2016

- **Transporte remunerado de pasajeros y nuevas tecnologías**
- **Ministerio de la Cultura ¿Qué diseño institucional queremos?**

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD

I. Transporte remunerado de pasajeros y nuevas tecnologías

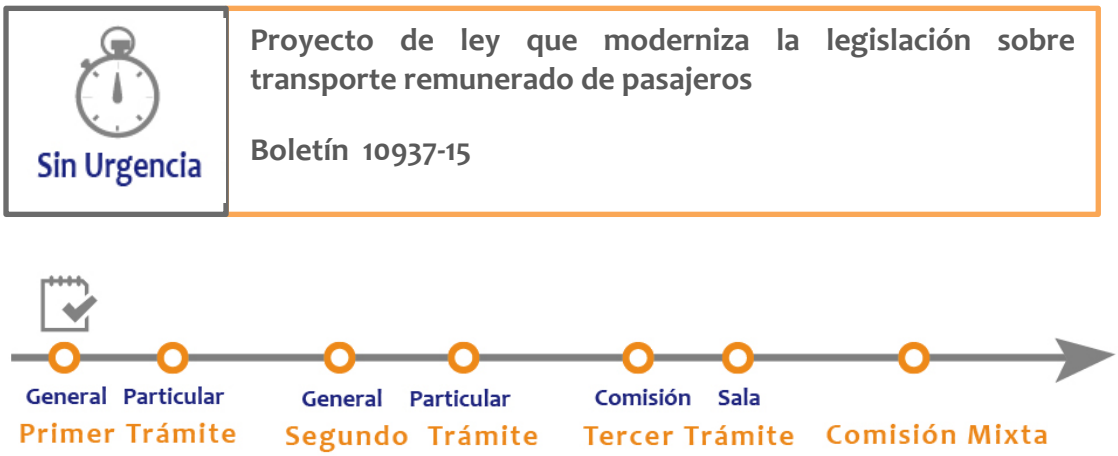

Hace dos años que Uber se encuentra funcionando en nuestro país. Desde entonces la aplicación cuenta con más de 25.000 conductores, hecho que ha llegado a producir protestas e incluso controversias violentas entre los socios y taxistas. Esto se debe a que participantes de este tipo de servicios no están sometidos a las mismas exigencias que los taxis tradicionales: cuenta con conductores privados sin licencia profesional, no tienen que pagar tributos, tampoco tienen que pasar por inspecciones y no están sujetos a exigencias respecto de los vehículos que se utilizan. Es por eso que la Confederación Nacional de Taxis de Chile se opone al funcionamiento de estas plataformas digitales y buscan su prohibición.

Frente a este conflicto el Gobierno optó por regular las condiciones de operación de los nuevos servicios de transporte. El día 25 de octubre fue presentado un proyecto de ley que busca la modernización del transporte remunerado de pasajeros, incorporando los servicios prestados a través de plataformas digitales. Con la legislación propuesta se busca acoger mecanismos modernos que faciliten la vida de los ciudadanos, otorgándoles un marco que asegure las condiciones necesarias para operar con seguridad, ya que a consecuencia de la falta de un marco regulatorio se está dificultando la generación de políticas con relación al establecimiento de normas de seguridad, regulaciones de tarifas y congestiones. El proyecto contempla sanciones en caso de incumplimiento de las normas, tales como la suspensión de licencias de conducción por el término de hasta 12 meses o multas hasta 10.000 unidades tributarias mensuales.

Dentro de las condiciones que el proyecto de ley establece para los nuevos servicios que operan a través de plataformas digitales se contempla: que los conductores de los vehículos estén en poder de una licencia profesional y que los vehículos utilizados se encuentren inscritos en un registro administrado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Junto con esto se establece que mismas plataformas tendrán que poseer funcionalidades como la posibilidad de ilustrar la ruta del viaje, el costo aproximado del viaje, la determinación de la tarifa, geolocalización y una evaluación del viaje en línea, como ya lo ofrecen aplicaciones como

Uber y Cabify. Al mismo tiempo el proyecto prohíbe al conductor recoger pasajeros en las vías si éstos no hicieron una reserva con anticipación.

Además de los requisitos establecidos para operar se establece la obligación de contribuir con el pago de una cuota en función de cada kilómetro recorrido como forma de internalizar las externalidades negativas que estos servicios producen. Los recursos generados de esta manera serán usados para el financiamiento de un Fondo para la Innovación del Transporte Remunerado de Pasajeros el que estará a cargo de la Subsecretaría de Transporte.

Los futuros ingresos fiscales, generados por esta contribución, podrán ser utilizados por programas para la renovación tecnológica de vehículos que operan como taxis, tanto como para aumentar la eficiencia del espacio vial y el mejoramiento de su accesibilidad y movilidad. El gremio Taxista considera esta forma como un tipo de compensación por la disminución de ingresos que generó la presencia de servicios como Uber. Sin embargo, se deberá analizar si dichos pagos se consideran como tributos, dado que ellos no pueden tener un destino específico de acuerdo a la Constitución.

Como todavía no se cuenta con regulaciones comparables, aún no se puede calcular el potencial de ingresos fiscales a recaudar por este medio. Esto se debe al hecho que el número de vehículos participantes es todavía imposible de dimensionar y que el valor que tendrán que pagar no se encuentra establecido ya que será fijado por un panel de expertos. En este cálculo deben ser considerados factores como el nivel de congestión que provocan los vehículos, la capacidad de la infraestructura existente y el equilibrio entre oferta y demanda. El panel podrá modificar la tarifa considerando los horarios, zonas de aplicación y períodos de tiempo en los que se presta el servicio

La actualización de las normas existentes y su adecuación a las nuevas tecnologías que han surgido parece innegable ya que su presencia significa un mejoramiento del bienestar social para todos los usuarios. Esto queda demostrado por la alta demanda de parte de clientes que ya usan plataformas como Uber, tanto como por la participación de más de 25.000 conductores. No obstante este desarrollo hace necesario establecer regulaciones para asegurar la calidad del servicio, la seguridad del usuario, y posibles sanciones en caso de incumplimiento. Por esta razón será necesario definir el marco institucional bajo el cual operará la plataforma señalada.

Queda por ver, en el marco de un diálogo de carácter innovador, hasta qué punto el proyecto ofrece posibilidades para regulaciones definitivas. La necesidad de un cambio está fuera de cuestión.

II. Ministerio de Cultura ¿Qué diseño institucional queremos?

Proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura.

Boletín 8938-24

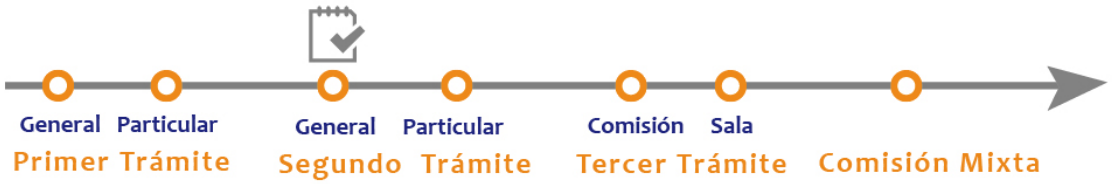

El 14 de Mayo de 2013 se presentó al Congreso el mensaje presidencial que buscaba crear el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. A pesar de las "urgencias" enviadas por el Ejecutivo para su pronta tramitación, el proyecto quedó estancado en las diferentes comisiones correspondientes. Tres años después, la presidenta Michelle Bachelet envió una indicación sustitutiva que reactivó la discusión legislativa sobre la creación de esta nueva institución.

Luego de ser revisado por la Comisión de Hacienda y la Comisión de la Cultura y las Artes, el proyecto fue aprobado en general y particular por la Cámara de Diputados. Ingresado a Segundo Trámite Constitucional, el Senado ha retomado el estudio del proyecto de ley.

Al igual que en el Gobierno del expresidente Sebastián Piñera, la actual administración ha expresado su convicción en cuanto a la relevancia de la cultura en la vida de las personas, de las comunidades, y del conjunto del país, intentando superar los problemas e insuficiencias de nuestra institucionalidad en esta materia. Se pretende entregar respuestas a las diferentes condiciones de nuestro desarrollo cultural, generando un ambiente respetuoso de integridad cultural.

La actual institucionalidad en esta materia es el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Creado por el entonces Presidente Ricardo Lagos. "El Consejo" tiene como objetivo la promoción, el desarrollo cultural y la difusión del patrimonio cultural chileno. Según la Ley N° 19.821, "el Consejo" es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado. Diferentes voces han hecho eco sobre qué mecanismos e implicancias tendrá la nueva institucionalidad respecto del "Consejo".

Análisis de Proyecto

Según el contenido del proyecto, podemos identificar gran cantidad de divisiones que tendría el nuevo Ministerio. Ejemplo de ello, son las dos Subsecretarias (de las Artes y del Patrimonio). Por otro lado, se suman las Secretarías Regionales Ministeriales, las que serán organismos desconcentrados del Ministerio. Además se crea el Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio. No obstante, en el proyecto no hay referencia sobre legislación hacia el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Este punto es importante, debido a la complementariedad y compatibilidad en sus funciones administrativas.

Al momento de evaluar la incorporación de un nuevo ministerio en la administración del Ejecutivo, es preciso examinar cuáles serán los mecanismos para implementar este organismo. La discusión legislativa sobre la creación del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio no ha estado ajena a simpatizantes y detractores. En este caso, el debate legislativo se ha fijado en responder a las siguientes preguntas. ¿Cuáles son los objetivos de su incorporación al sistema político? ¿Cómo será el mecanismo transitorio de funcionarios públicos del actual Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la nueva institución? ¿Tendrán un funcionamiento paralelo?¿Cómo será la relación de la "nueva institucionalidad" respecto a los actuales Consejos Regionales de Cultura? ¿Se supeditarán a una institución centralizada o demandarán su autonomía y status descentralizador? ¿El status de Ministerio significa mayor flujo de recursos?

Estas preguntas han vuelto la iniciativa legislativa en un proceso lento y lleno de obstáculos en su tramitación. Las interrogantes arrojan tres ejes que problematizan la tramitación del proyecto. La primera, es la discusión clásica del mecanismo de tránsito de funcionarios. El otro, guarda relación al debate entre una institucionalidad centralizada o descentralizada y/o desconcentrada. La última, referida a la transparencia en los flujos de recursos.

La discusión legislativa también ha estado relacionada a nivel conceptual en el articulado del proyecto. No obstante, consideramos que el principal problema de esta iniciativa es la de diseñar una institución centralizada o descentralizada. Si bien "el Consejo" es un organismo desconcentrado del poder central, debe rendir cuentas administrativas al Ejecutivo. Lo que propone el proyecto de ley es la creación de una institución centralizada cuyas decisiones en todos sus niveles de toma de decisión estén supeditadas a las directrices del Ministerio.

Es posible y legítimo que aquellos que estén menos a favor de la creación del Ministerio, estén pensando en que esta institución quitará autonomía a los actuales Consejos Regionales. Por ende, la discusión radica en que el nuevo Ministerio puede disminuir los espacios de consulta y resolución a nivel regional. En definitiva, lo que resta en la tramitación del proyecto, es resolver la disyuntiva de avanzar hacia políticas e instituciones más centralizadas o descentralizadas.

Centro Democracia y comunidad
Av. Providencia 1017, piso 8, Providencia
Tel. (56 2) 223 50 955

contacto@cdc.cl
www.cdc.cl
Twitter: cdc_cl